



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, atento a lo establecido por el artículo 110 de la Constitución Provincial, la urgente numeración y publicación de la Ley de Protección Civil, sancionada por esta Cámara Legislativa, en sesión ordinaria del día 3 de diciembre de 2007 y vetada parcialmente mediante Decreto provincial N° 006/08, en virtud de su promulgación de hecho.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

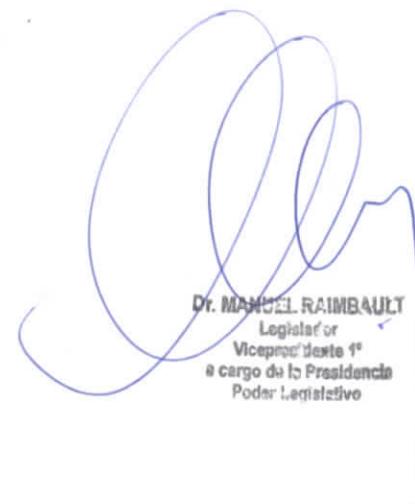
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2009.

RESOLUCIÓN N°

124

/09.-


LUIS ALBERTO AGUILA WILDER
Pro-Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


Dr. MANUEL RIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo